



SECRETARÍA
MOVILIDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No En este Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltado	Apartado Cautelado
	Dirección Errada		
	No Resc	Fuerza Mayor	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
DE la carrera 8		8	
para A carrera 9		9	

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2020
SDM-SC-39931/2020

SEÑOR(A)
GERMAN MONTENEGRO VIASUS
TECNICO INVESTIGADOR I
CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION UNIDAD INVESTIGATIVA
CARRERA 8 A No. 6-61
BARRIO LAS VILLAS GUATEQUE
TELEFONO: 3158297004
CIUDAD

Referencia: SDM-37650/2020

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, y a su solicitud de la documentación, se procede a adjuntar la misma, así:

- Copia Resolución No. 19437 de 19/09/2019 (01 folio)

No obstante, y teniendo en cuenta que en su oficio no menciona el número de cédula del presunto infractor y/o número de orden de comparendo, se le exhorta a que haga las aclaraciones pertinentes en caso de que la documentación que se anexa no sea la citada.

Los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

cc: ABG. KAREN GARCIA
CO: Lo enunciado en 01 folio

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Atención: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2020
SDM-SC-39931/2020

SEÑOR(A)
GERMAN MONTENEGRO VIASUS
TECNICO INVESTIGADOR I
CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION UNIDAD INVESTIGATIVA
CARRERA 8 A No. 6-61
BARRIO LAS VILLAS GUATEQUE
TELEFONO: 3158297004
CIUDAD

Referencia: SDM-37650/2020

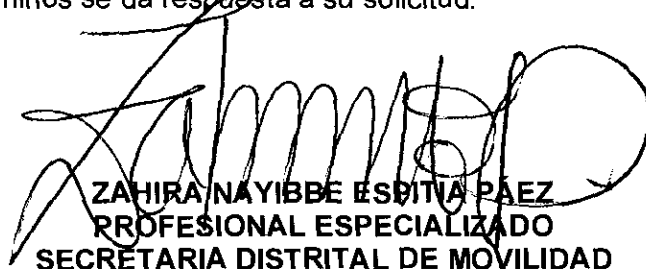
Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, y a su solicitud de la documentación, se procede a adjuntar la misma, así:

- Copia Resolución No. 19437 de 19/09/2019 (01 folio)

No obstante, y teniendo en cuenta que en su oficio no menciona el número de cédula del presunto infractor y/o número de orden de comparendo, se le exhorta a que haga las aclaraciones pertinentes en caso de que la documentación que se anexa no sea la solicitada.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



ZAHIRA NAYIBBE ESQUIVIA PÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG. KAREN GARCIA
ANEXO: Lo enunciado en 01 folio

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



AUDIENCIA PÚBLICA DE INFRACCIÓN C02

Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decida las pruebas conducentes que lo son o no, todas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no comparece sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrencia la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpaado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

Por lo expuesto la Autoridad de tránsito,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **CONTRAVENTOR** de las normas de tránsito al señor **MANUEL DAVID MENDEZ ARENALES** identificada con C.C. No. **1.095.833.350**, **INFRACCTOR**, respecto la orden de comparendo No. **110010000000 25100807**, por contravenir la infracción **C02** consistente en "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos".

SEGUNDO: Imponer una multa de quince (15) salarios mínimos diarios equivalentes a **CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO PESOS MCTE (\$414.100)**, pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá D.C.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Dirección de Gestión de cobro en caso de pago archívense las presentes diligencias.

CUARTO: Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición, que deberá sustentarse dentro de la presente diligencia (en estrados), de conformidad con lo señalado en el artículo 142 del Código Nacional de Tránsito; quien manifiesta: **NO INTERONGO RECURSO**.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada, siendo las 18:30 horas, una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron, dejando constancia que la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada conforme al artículo 142 del CNTT, surtiéndose la notificación en **ESTRADOS**, en virtud de lo preceptuado en el artículo 139 del C.N.T.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAHIRA MAYIBBESPIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Subdirección de Contravenciones

CERTIFICA

25 FEB 2020

El Presente Documento es
Fiel Copia del Original _____ Copia de la Copia del Original
Firma.

MANUEL DAVID MENDEZ ARENALES
INFRACCTOR
C.C No.

ANDREA GARCIA BELTRAN
ABOGADA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 384 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19084

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-37650/ GERMAN MONTENEGRO VIASUS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-39931 d el 26 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

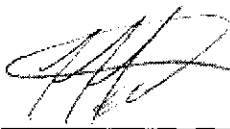
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

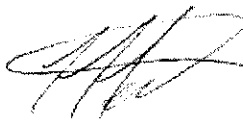
37650.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)